

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo D.N.

DETEREL 371/2010.

A la : **Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas.**

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : **OPINIÓN SOBRE RESOLUCION QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA SOBRE LOS RESULTADOS DEL DR-CAFTA.**

Ref. : **Exp. 00080, Oficio No. 001837 d/f 08/10/10.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El presente proyecto de ley tiene como objetivo solicitar al Poder Ejecutivo la realización de una Auditoria sobre los resultados del DR-CAFTA.

SEGUNDO: Este proyecto proviene del Senador de la República por la provincia La Vega, Euclides Rafael Sánchez T., leído en la sesión de fecha 5 de octubre del 2010.

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia esta sustentada en el artículo 93, literal q), que establece:

“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución”.

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice:

“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”

Procedimiento de Aprobación

En el caso de la especie, se trata de una Resolución que por su naturaleza se le aplica el artículo 98 de la Constitución de la República que dice:

“Discusiones Legislativas. Todo proyecto de ley admitido en una de las cámaras se someterá a dos discusiones distintas, con un intervalo de un día por lo menos entre una y otra discusión. En caso de que fuere declarado previamente de urgencia deberá ser discutido en dos secciones consecutivas.”

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República
2. El Tratado de Libre Comercio de la República Dominicana con Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA).
3. El Reglamento Interno del Senado.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Después de analizar el Proyecto de Resolución en los aspectos constitucional, legal, lingüístico no entran en contradicción con los mismos, sólo en el aspecto de

la técnica legislativa **ENTENDEMOS** pertinente hacer las siguientes observaciones:

1.- Nos dice el Manual de Técnica Legislativa, en su numeral No. 4.1.1.3., literal e) **Los considerando deben numerarse para una mejor ubicación de los mismos.** Por tal motivo, proponemos que los considerando del presente proyecto de ley sean designados dentro del contexto, tal como nos muestra el siguiente ejemplo:

CONSIDERANDO PRIMERO.....

CONSIDERANDO SEGUNDO....

2.- En relación a los vistos que son los antecedentes legales de todo proyecto de ley o resolución, no menciona el Tratado de Libre Comercio de República Dominicana con Centroamérica y los Estados Unidos, visto este de vital importancia, pues sobre el recae la auditoria a realizar.

3.- Cambiar la estructura ARTICULO PRIMERO, solo empleando el número ordinal **PRIMERO**, y así sucesivamente.

4.- Entrando a la parte normativa de la resolución, específicamente en el artículo primero, los manuales de técnica legislativa, aconsejan que las leyes, resoluciones, sean redactadas con claridad y precisión, en ese tenor recomendamos agregar al inicio la estructura conectiva **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo, a la disposición plasmada en el artículo primero, por ejemplo:

PRIMERO: SOLICITAR al Poder Ejecutivo que las entidades dominicanas responsables del seguimiento al Tratado de Libre Comercio con Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA); entre otras los Ministerios de Industria y Comercio, Agricultura, Relaciones Exteriores y el Centro de Exportación e Inversión (CEI-RD), se aboquen a la realización de una auditoria sobre los factores.....

Igual señalamiento hacemos al artículo segundo, al cual le falta un conector para darle precisión y claridad a la parte dispositiva, a saber:

SEGUNDO: SOLICITAR al Poder Ejecutivo que instruya a las entidades gubernamentales que representan a los productores dominicanos, de que hagan prevalecer el espíritu de defensa,

valoración y prevalencia de nuestros reglones y sus espacios de mercado, al tiempo de procurar.....

Y por último sugerimos la creación de un tercer ordinal, donde se ordene publicar la presente resolución en un periodo de circulación nacional, por ejemplo:

TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en un periódico de circulación nacional.

Después de lo analizado y expresado, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de Ley se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Welnel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa

WF/sl.